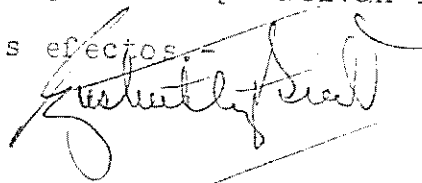


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974.-

En atención a lo solicitado a fs. 1, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar -con imputación a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- los jornales devengados -en jornada de doble trabajo- por el personal de la División Trabajos y Servicios encargado del traslado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, durante los días 21, 26, 27, 28 y 31 de diciembre ppdo., Veronese, Alberto S.J.C., Alvarado, José C., Letner, Carlos A., Lobe lo, Dionisio y Donato, Jorge R., por un total de pesos doscientos sesenta (\$260.--) para cada uno de los agentes.-

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección mencionada, a sus efectos.-



AGUSTIN DIAZ BIALET

ES COPIA

